



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2024-A-MDL

Naranjillo, 28 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: La Carta N° 11-2024-MR, de fecha 14 de junio de 2024, solicita pago de deuda por prestación de servicio, realizado con Orden de Servicio N° 0000341, por el mantenimiento correctivo de la retroexcavadora New Holland B110B, el Informe N° 698-2024-GIDT-GM-MDL/N, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 191-2024-OA/OGA-MDL, Informe de la Oficina de Abastamiento, Informe N° 314-2024-OGA-MDL, Informe de la Dirección General de Administración, el Informe N° 380-2024-OGPP-MDL, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 316-2024-OGAJ/MDL, de fecha 28 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, mediante la cual se establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia...."

Que, el artículo II. Del Título Preliminar de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, mediante Carta N°011 – 2024-MR, del 14 de junio del 2024, el representante legal de la empresa Jose Abelardo Rivasplata Pizarro, solicita el pago por el Servicio de mantenimiento correctivo de la maquinaria que se detalla:

N°	Servicio	N° O/Servicio	Fecha de O/Servicio	Monto
1	Mantenimiento correctivo de la retroexcavadora New Holland B110B	0000341	18-05-2023	S/ 11,560.00

Que, mediante el Informe N° 698-2024-GIDT-GM-MDL/N, de fecha 11 de julio del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Luyando, reconoce y da conformidad a la prestación de servicio denominado "Mantenimiento correctivo de la retroexcavadora New Holland B110B", llevada a cabo mediante la Orden de Servicio N°0000341 a favor del contratista.

Que, mediante el reconocimiento de la realización y/o prestación del Servicio denominado "Servicio de Mantenimiento correctivo de la retroexcavadora New Holland B110B" llevada a cabo en el ejercicio fiscal del año 2023, mediante la Orden de Servicio N°0000341 a favor del contratista Rivasplata Pizarro Jose Abelardo identificado con RUC N°10733107524. La Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Luyando, procedió a realizar la búsqueda en el acervo documentario del año 2023, encontrándose los siguientes documentos que se mencionan y adjuntan: a) Formato único de Requerimiento N°061-2023-GM-MDL de fecha 17 de marzo del 2023 firmado por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde se requiere el Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo de la maquinaria retroexcavadora New Holland B110B.; b) Informe N°0175-2023-SGIDUR-GM-MDL/N de de fecha 17 de marzo del 2023 firmado por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, conteniendo el Requerimiento N°061-2023-GM-MDL.; c) Proforma de fecha 20 de marzo del 2023 por el servicio de mantenimiento correctivo de la retroexcavadora New Holland B110B a todo costo, del contratista Rivasplata Pizarro Jose Abelardo identificado con RUC N°10733107524, por la suma de S/11,560.00.; d) Nota de Coordinación N°453-2023-MDL-SGAF-ULCP, de fecha 05 de abril del



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2024-A-MDL

2023, firmado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, contiene la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario – CCMN N°1334.; e) Nota de Coordinación N°522-2023-SGPP-MDL, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, conteniendo el Certificado de Crédito Presupuestal N°574, certificando el monto de S/11,560.00.; f) La Orden de Servicio N°0000341, emitida el 18 de mayo del 2023, a favor del contratista Rivasplata Pizarro Jose Abelardo identificado con RUC N°10733107524, por la suma de S/11,560.00 por el Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo de la maquinaria retroexcavadora New Holland B110B. La orden cuenta con la firma de la jefatura de Logística y Control Patrimonial y Visada por la Subgerencia de Administración y Finanzas y el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, de lo señalado en los numerales precedentes del presente informe, es preciso indicar que El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico – DL N°1440, establece lo siguiente:

Artículo 43

Numeral 43.1 *El devengado es el acto mediante el cuál se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional de Apertura, en forma definitiva.*

Para efectos de reconocimiento de pago conforme a la norma glosada, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N°1441, establece lo siguiente:

Artículo 17

Numeral 17.2 *El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra mediante el SIAF RP, luego se haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.*

Numeral 17.3 *La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o el Gerente de finanzas, o quien haga de sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".*

Que, con Informe N° 191-2024-OA/OGA-MDL, de fecha 22 de julio de 2024, el Jefe de la oficina Abastecimiento, de la revisión de los documentos adjuntos en la solicitud de pago y en la conformidad que nos emiten, se constata que existe el compromiso por la ordene de servicio que se adjunta al presente. En suma, para ejecutar gastos en bienes y servicios, previamente se requiere que la Entidad Pública cuente con la respectiva certificación presupuestaria, concluyendo *que se requiere la certificación presupuestal y de corresponder, la deuda debe reconocerse mediante resolución de Alcaldía.*

Que, con Informe N° 380-2024-OGPP-MDL/N, de fecha 25 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para la ejecución del pago mediante reconocimiento de deuda a favor del proveedor RIVASPLATA PIZARRO JOSE ABELARDO, por el monto de S/. 11,560.00 (Once mil Quinientos Sesenta y 00/100 soles), para el tramite correspondiente, con afectación al clasificador 2.3. 2 4. 7 1 de Maquinarias y Equipos, Rubro 07, Meta

Que, con Informe Legal N° 316-2024-OGAJ/MDL, de fecha 28 de octubre de 2024, la Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala sobre la consulta, si corresponde o no reconocer la deuda de la Orden de Servicio N°0000341, emitida el 18 de mayo del 2023, a favor del contratista Rivasplata Pizarro Jose Abelardo identificado con RUC N°10733107524, por la suma de S/11,560.00 (Once mil Quinientos Sesenta y 00/100 soles), por el Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226-2024-A-MDL

de la maquinaria retroexcavadora New Holland B110B. Orden de servicio que cuenta con la firma de la jefatura de Logística y Control Patrimonial y Visada por la Subgerencia de Administración y Finanzas y el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que no fue cancelado tendiéndose en cuenta que el servicio fue brindado y se dio conformidad del servicio por el área usuaria Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano ahora Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial, señalado en el Informe N° 698-2024-GIDT-GM-MDL/N, de fecha 11 de julio de 2024, asimismo contando con la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda corresponde aprobar lo solicitado mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto, a la certificación presupuestaria y en uso de las facultades conferidas en la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -RECONOCER el pago por retribución económica por el servicio realizado con Orden de Servicio N°0000341, emitida el 18 de mayo del 2023, a favor del contratista Rivasplata Pizarro Jose Abelardo identificado con RUC N°10733107524, por la suma de S/. 11,560.00 (Once mil Quinientos Sesenta y 00/100 soles), por el Servicio de mantenimiento correctivo a todo costo de la maquinaria retroexcavadora New Holland B110B, con afectación al clasificador 2.3. 2 4. 7 1 de Maquinarias y Equipos, Rubro 07, Meta 16. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través del área correspondiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás instancias administrativas para su cumplimiento

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Luyando, la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA